

13

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO  
[ccto28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ccto28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
calle 12 No. 9-23 Piso 5 Virrey Torre Norte

Bogotá D.C., 08 JUL 2022

REF: 2022-00152

Teniendo en cuenta que el avalúo catastral del inmueble sobre el que versa la acción asciende a la suma de \$137.325.000,00 monto que resulta ostensiblemente inferior a \$150.000.000,00, que es el límite señalado para asuntos de menor cuantía, se concluye que este Juzgado carece de competencia y en consecuencia se RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda de proceso de divisorio de ALBERT JEANS VEGA HUESO contra BLANCA FLOR ALBA MOCETON y JAIME ANDRÉS VEGA MOCETON, por carecer de competencia, por el factor objetivo de la cuantía.

SEGUNDO: Ordenar el envío de la demanda junto con sus anexos al Centro de Servicios Administrativos Jurisdiccionales, para que sea sometida a reparto ante los Juzgados Civiles Municipales de Bogotá.

NOTIFÍQUESE,

  
NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ  
Juez

JUZGADO 28 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ  
SECRETARÍA

La providencia anterior se notifica por anotación en el  
ESTADO No. 034  
fijado hoy 11 JUL 2022

LUIS EDUARDO MORENO MORENO  
Secretario

